

Adjunta presentación en cumplimiento con la acordada 3886/18 de la SCBA artículo 4to apartado tercero la que reza: "Artículo 4to (Documentos acompañados con las presentaciones electrónicas)... Los letrados que representan o patrocinan a los solicitantes acompañarán la documentación original en papel dentro del siguiente día hábil de formulada la presentación. Ella se agregará al expediente sin necesidad de un nuevo escrito, asentándose un cargo de recepción al final del último documento o, si ello no fuera posible, en una foja en blanco que será relacionada por el Actuario."

La documentación que se adjunta consta de:

-
-
-

Siendo un total de de fojas (digitalizadas en duplex)

La que se completará oportunamente en formato papel.